



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01007427- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

La nota del orden 5 (N° NO-2022-01067132-E-UNC-UA#SECYT) y explicativa del orden 37, con la que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva embebidos tres proyectos de adenda a sendos Contratos de Promoción PICT Start Up Ventanilla Permanente (órdenes 2, 3 y 4), correspondientes a las Resoluciones RESOL-2019-323-APN-DANPCYT#ANPCYT, RESOL-2020-82-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI y RESOL-2021-185-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las referidas adendas la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación incrementa el presupuesto otorgado a dichos contratos con el fin de mantener el poder de ejecución de los mismos y el logro de los objetivos técnicos planteados;

Que sobre el particular y desde el punto de vista económico financiero, la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional no tiene objeciones que formular (orden 24);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-71993-E-UNC-DGAJ#SG (orden 28);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adendas PICT Start Up 2018, PICT Start Up 2019 y PICT Start Up 2021 que obran como Anexo I, Anexo II y Anexo III, respectivamente, de la presente resolución, a celebrar con la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación a los fines de que se trata, y suscribirla.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*